ENTRE RIOS

DECRETO 319/2001 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Consejo Provincial de Salud Bucal. Del: 12/02/2001

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Convenio Acuerdo, suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA representado por el Sr. MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION y el CIRCULO ODONTOLOGICO; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio de referencia, es acordar la creación del CONSEJO FEDERAL DE SALUD BUCAL - CO.FE.SA.BU -; teniendo como fin la instrumentación general de las acciones odontopreventivas, con la reglamentación de acciones básicas de prevención y Cuidado de la Salud Bucal en Escuelas Primarias de toda la Provincia de ENTRE RIOS;

Que la DIRECCION DE ODONTOLOGIA de esta Secretaria, ha realizado el informe que le compete a fs. 14 vta, de autos, solicitando sea aprobado el Convenio Acuerdo que agregado forma parte integrante del presente Decreto; Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Acuerdo celebrado entre el Sr. MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, el CIRCULO ODONTOLOGICO de PARANA y el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, con el objeto de la creación del CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD BUCAL que forma parte del CONSEJO FEDERAL DE SALUD BUCAL - CO.FE.SA.BU -, el que agregado forma parte integrante del presente Decreto, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.-

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

